MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA

FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO

No. 11012019008 seguida por Siniestro Marítimo - Abordaje de la motonave Creazy, matrícula CP-01-3065

y la nave sin nombre.

PARTES

Señor Inocencio Viveros Valencia - Capitán M/N Creazy,

matrícula CP01-3065.

Señor Flavio Martínez, propietario M/N Creazy, matrícula

CP-01-3065.

Señor José Hernán Tapasco, tripulante M/N Sin Nombre.

Señor Edgar de Jesús Salgado Romero, apoderado

Sandra Milena Correa Henao.

Señor Carlos Alberto Calderón Cuellar, apoderad

Inocencio Viveros Valencia.

Señor Rafael Madrid Becerril, Propietario M/N Sin

Nombre.

Demás interesados.

TRASLADO

Por el término de tres (03) días del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el abogado Carlos Alberto Calderón Cuellar, apoderado del señor Inocencio Viveros Valencia, capitán de la nave Creazy, matrícula CP-01-3065, contra el auto de fecha 24 de septiembre de 2020, que ordenó correr traslado a las partes para

presentación de alegatos de conclusión.

Se fija en LISTA, el día <u>diez (10) de diciembre de 2020</u>, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la Secretaría.

TS Leybis/Bonilla Preciado Secretaria

Se desfija el día ______ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS Leybis Bonilla Preciado Secretaria CARLOS ALBERTO CALDERÓN CUELLAR Abogados & Asociados

Santiago de Cali, Octubre 7 de 2.020

Señores

DIRECCION GENERAL MARITIMA DEL PUERTO DE BUENAVENTURA

S.

REF:

ASUNTO CON EL No. DE RADICACION 110120190008

DEMANDADO:

INOCENCIO VIVEROS VALENCIA

CAPITAN DE LA MOTONAVE CREAZY

CARLOS ALBERTO CALDERON CUELLAR, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 16.602.934 de Cali, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 24.407 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del ciudadano INOCENCIO VIVEROS VALENCIA, debidamente reconocido dentro del proceso, atentamente me dirijo ante su despacho para presentarle RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACION para que se REVOQUE el Auto que decreto el CIERRE DE LA INVESTIGACION.

Fundamento del Recurso, en el hecho de NO haberse notificado en debida forma el Auto mediante el cual se RESOLVIO el Incidente de Nulidad propuesto en debida forma, y en el cual se desconoció por completo el Decreto No. 0303 del 13 de Julio de 2.020 expedido por la Alcaldía de Buenaventura.

Como consecuencia de esta omisión, tampoco cumple con los requisitos del debido proceso el Auto que DECRETO EL CIERRE DE LA INVESTIGACION.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CALDERON CUELLAR

T.P. No. 24.407 del Consejo Superior de la Judicatura

Cra 4 No. 8-39 Oficina 502 Edificio Benjamín Herrera Teléfonos 8880726 - 315-5724752 carloscalderon414@hotmail.com Cali - Colombia